

A woman with a ponytail, wearing a white face mask and large black headphones around her neck, stands in an airport terminal. She is holding a white rolling suitcase. The background shows airport signage, including 'Toilets' and 'Bus', and a queue area with red stanchions. The image is overlaid with a dark, semi-transparent filter.

ACTUALIZACIÓN NORMATIVA COVID-19

SECTOR SALUD



POSSE | HERRERA | RUIZ

Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Normatividad relacionada con Elementos de Protección Personal (EPP) y demás elementos necesarios para cuidado de pacientes	
Decreto 410 de 2020	Establecer un arancel del cero por ciento (0%), <i>ad valorem</i> , a las importaciones de nación más favorecida (NMF) de ciertos productos según su subpartida arancelaria, entre estos se incluyen oxígeno, compresas, jabones, gel antibacterial, máscaras especiales para la protección de trabajadores, guantes para cirugía, mascarillas para protección, entre otros.
Decreto 438 de 2020	<p>Durante el término de la emergencia sanitaria, la adquisición e importación de 24 equipos médicos estará exenta de IVA, sin derecho a devolución y/o compensación.</p> <p>Entre los equipos médicos exentos de IVA se encuentran: monitores de signos vitales, balas de oxígeno, camas hospitalarias, ventiladores, entre otros asociados para al cuidado de pacientes.</p> <p>Para la procedencia de la exención de IVA, los importadores y vendedores de los equipos médicos deberán cumplir con determinadas formalidades y requisitos.</p>
Decreto 462 de 2020	Restringe la exportación o reexportación de 24 subpartidas arancelarias, dentro de las cuales se encuentran productos tales como los tapabocas, alcohol etílico, jabones y geles antibacteriales, insumos y equipos médicos, así como papel higiénico entre otros, toda vez que los mismos se consideran esenciales para hacer frente a la crisis sanitaria que afronta el país en la actualidad. Sobre esta misma restricción se estableció el orden en el cual se debe priorizar al distribución y venta de los mismos a las prestadoras de servicios de salud en el territorio colombiano.



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Decreto 462 de 2020	<p>A partir de la entrada en vigencia del Decreto, las autoridades han expedido la Resolución 445 de 2020, la Resolución 457 de 2020 y el Memorando 57 de 2020. Estas delimitan los productos que están prohibidos a ser exportados, así como el alcance de la limitación a la exportación.</p> <p>Conforme a los mismos existen tres excepciones para la prohibición de exportación del Decreto 462 de 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los bienes no estén incluidos en el anexo I de la Resolución 457 de 2020, caso en el cual deberá presentarse la respectiva ficha técnica para demostrar que se trata de bienes no esenciales para conjurar la pandemia. 2. Que la operación de exportación encaje en algunas de las excepciones de la Resolución 445 de 2020, entre las cuales se encuentra tener una situación jurídicamente consolidada previo al 27 de marzo de 2020 con el cliente en el exterior, o 3. Que la operación de exportación esté autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 457 de 2020.
Decreto 463 de 2020	<p>Permite la importación de 53 subpartidas arancelarias con cero (0%) arancel, toda vez que tales productos escasean en el país y resultan necesarios para atender la emergencia sanitaria que vive el país. Dentro de estos productos se encuentran medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene, aseo, así como, insumos, equipos y materiales para el sector agua y saneamiento básico.</p>



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Resolución 522 de 2020	<p>Se establecen requisitos para la importación y fabricación de reactivos de diagnóstico in-vitro, dispositivos médicos, equipos biomédicos, y medicamentos, declarados vitales no disponibles para prevención, tratamiento y diagnóstico del Covid-19.</p> <p>Para ello, las entidades interesadas deberán cumplir con cuatro (4) requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una solicitud de acuerdo con un formato establecido; 2. Suministrar la información del fabricante 3. Listado de los productos a importar, incluida su fecha de fabricación 4. Aportar certificado de venta libre del país de origen o documento equivalente o certificado emitido por la OMS.
Fabricación, registros sanitarios, etc.	
Decreto 440 de 2020	<p>Por la cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión al Estado de Emergencia. Se declara la urgencia manifiesta para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras de inmediato futuro para prevenir, contener y mitigar la pandemia de Covid-19. Los contratos estatales con relación a bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión de la situación de emergencia podrán adicionarse sin limitación de valor.</p>
Decreto 476 de 2020	<p>Por medio del cual se establece que el Ministerio de Salud podrá flexibilizar los requisitos para la evaluación de solicitudes de registro sanitario, los requisitos de fabricación, de distribución y comercialización, así como, los permisos de comercialización o notificación sanitaria obligatoria, según corresponda, de medicamentos, productos fitoterapéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, reactivos de diagnóstico in vitro, cosméticos y productos de higiene doméstica y absorbentes de higiene personal que se requieran para la prevención, diagnóstico o tratamiento Covid-19.</p>



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Decreto 499 de 2020	<p>Por el cual se adoptaron medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica:</p> <p>Se establece que los contratos de que tratan el presente Decreto y que están relacionados en el artículo 1 del Decreto Legislativo 438 del 19 de marzo de 2020 y elementos de protección personal requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de Coronavirus COVID-1 en el marco la declaración Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, no se regirán por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Ello implica que las entidades estatales podrán contratar directamente con las personas (naturales o jurídicas) extranjera que provean los bienes mencionados en el párrafo anterior. Así mismo, los contratistas no requerirán contar con domicilio o sucursal en Colombia, ni constituir apoderados para los negocios a celebrar.</p>
Resolución 520 de 2020	<p>Se establecen los requisitos para la fabricación de antisépticos y desinfectantes de uso externo categorizados como medicamentos, para uso en la emergencia sanitaria.</p> <p>Para ello, las entidades interesadas deberán cumplir con cuatro (4) requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar una solicitud de acuerdo con un formato establecido; 2. Tener autorización vigente del Invima para la fabricación de bebidas alcohólicas, productos fitoterapéuticos o cosméticos; 3. Presentar la fórmula cualicuantitativa del producto; y 4. Mostrar el boceto de las etiquetas de empaque y envase, con una información específica que pide el INVIMA.



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
<p>Convocatoria "Empresarios por el Empleo", iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>Convocatoria promovida por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio que busca identificar la oferta disponible de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que producen y/o comercializan elementos de protección para el sector salud, esenciales para la atención del Covid-19, entre los cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bata manga larga antifluído • Gorros • Polainas • Gafas • Guantes de vinilo • Guantes de látex estériles • Guantes de látex NO estériles • Tapabocas (mascarilla quirúrgica) • Respirador N95 <p>Para los interesados en fabricar dichos productos se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 522 de 2020. Además, las empresas deberán adoptar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar todas las medidas expedidas por la autoridad sanitaria referidas a trabajo en espacios confinados, Circular 017 de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo y la Circular externa 018 de 2020 expedida de manera conjunta entre el Ministerio de Salud, Ministerio del Trabajo y Función Pública. • Generar un plan de horarios flexible con el objetivo de evitar confinamiento de personas en la calle y sus plantas. • Realizar la inscripción en la convocatoria "Empresarios por el empleo" en la página de MINCIT.



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Convocatoria "Empresarios por el Empleo", iniciativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> Emitir una certificación a sus empleados para que estos puedan circular libremente, siempre y cuando los desplazamientos tengan objetivos laborales y así poder acreditarlo ante las autoridades. (Nombre de la empresa, NIT, dirección de la empresa o lugar donde se va a trabajar, nombre del empleado, número de identificación, cargo y horario laboral).
Otra normatividad de Salud relacionada con la Emergencia Sanitaria del Covid-19	
Decreto 465 de 2020	Se estableció un régimen especial y transitorio de licenciamiento ambiental para los gestores de residuos peligrosos. Las autoridades ambientales competentes podrán autorizar, previa modificación transitoria la correspondiente licencia ambiental, a otros gestores de residuos peligrosos (por ejemplo, de residuos explosivos, corrosivos, inflamables o de otro tipo) para que también gestionen aquellos residuos con riesgo biológico o infeccioso.
Decreto 507 de 2020	<p>Se adoptan medidas para facilitar el acceso a productos de canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, para evitar la especulación de precios y prevenir conductas de acaparamiento durante el tiempo de emergencia económica.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán fijar un listado de productos de primera necesidad, en el marco de sus competencias sectoriales, que serán sujetos de seguimiento por parte del DANE.</p>
Resolución 2654 de 2019	Regula tele-salud y las formas en que se puede prestar tele orientación y tele-consultas como actividades no habilitables.
Resolución 3100 de 2019	Regula requisitos de telemedicina en cada servicio de salud.



Normativa Covid-19 Colombia	Descripción Objeto de la norma
Resolución 444 de 2020	Declaración de urgencia manifiesta del Ministerio de Salud para la adquisición de bienes.
Resolución 507 de 2020	Posibilidad de utilizar los recursos del sistema general de participaciones para la adquisición de insumos del sector salud.
Resolución 535 de 2020	Posibilidad de que las EPS utilicen toda la UPC (unidades de pago por capacitación) para contratar servicios de salud con las IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud.
Resolución 536 de 2020	Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia.
Resolución 537 de 2020	Se crean los CUPS (clasificación unidades de procedimientos de salud) para las actividades en salud relacionados con Covid-19.

